



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 21/12

Sucre, 26 de Enero de 2012

Página 1 de 2  
RAM 21/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 368/11 de 27 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, designó al señor Lic. Julio Cruz Castro, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE para la gestión 2011 estableciendo sus funciones y atribuciones, sobre organización, coordinación, ejecución, control y otras previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de enero de 2012, realizada en la Sub Alcaldía Municipal del Distrito- 1, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR y ratificar al Lic. Julio Cruz Castro, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en base a las normas y los procedimientos establecidos, validando todos sus actos del Oficial Mayor del H. Concejo Municipal y posesionado inmediatamente por el Presidente del H. Concejo Municipal, con las formalidades de rigor.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 59 de la Ley de Municipalidades: "Los funcionarios designados y de libre nombramiento que comprenden al personal compuesto por los oficiales mayores y los oficiales asesores del Gobierno Municipal. Dichas personas no se consideran funcionarios de carrera y no se encuentran sujetas a la Ley General del Trabajo, ni al Estatuto del Funcionario Público..."

Que, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es la Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas. (Su designación se realizará al inicio de cada gestión municipal, por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme lo determina el art. 185 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** DESIGNAR y ratificar al señor Lic. Julio Cruz Castro, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hasta el 06 de junio de 2012, en coherencia con la Resolución No. 271/11 de 06 de junio de 2011, conforme a las normas establecidos, validando todos sus actos del Oficial Mayor del H. Concejo Municipal y posesionado inmediatamente por el Presidente del H. Concejo Municipal, con las formalidades de rigor, sus funciones y atribuciones, se encuentran previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7 de 7  
RAM 112

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL**

